

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Y LA ASOCIACIÓN “RED DE RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS DE RIVAS” (RRAR)

**PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y CRISIS SOBREVENIDA.**

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Y de otra parte _____ en su condición de Presidente de la Asociación “Red de Recuperación de Alimentos de Rivas” (**RRAR**), que se halla adscrita en RIVAS-VACIAMADRID y con CIF **G87029526** y en cuya representación actúa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificación en _____ (Nº Asociación del registro de asociaciones de la CC MM: 34.741 y Nº Asociación del registro de asociaciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid: 351).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para la adopción del convenio que seguidamente se expresa

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en su área de Cohesión Social es responsable de desarrollar la política social y fomentar la participación del tejido social del municipio de Rivas Vaciamadrid, y que a este respecto constituye una de sus líneas de actuación prioritarias la promoción de actividades e iniciativas dirigidas a potenciar las capacidades y recursos de la población del municipio de Rivas Vaciamadrid en general. El Ayuntamiento de Rivas considera esencial la participación ciudadana y las actuaciones cívicas de Entidades y el fortalecimiento de su organización, para incrementar y desarrollar el tejido social del municipio y para canalizar la solidaridad y la autoayuda cívica, actuando así en sinergia con el Ayuntamiento en la promoción y defensa de derechos sociales y en acciones sociales para la ciudadanía.

La finalidad de la RED DE RECUPERACION DE ALIMENTOS es, paliar los efectos de la actual situación económica entre familias desfavorecidas del municipio de Rivas, a causa de la crisis, consiguiendo para las mismas donaciones de alimentos de entidades y de la propia ciudadanía y recuperando alimentos aptos para el consumo, no tanto para la venta, procedentes de los establecimientos, supermercados, etc. antes de ser desechados o destruidos.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio social de la población del municipio, y especialmente de los sectores vulnerables víctimas de la situación de crisis sobrevenida, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente acuerdo es la realización conjunta del **proyecto de acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social y crisis sobrevenida**

SEGUNDA

Los beneficiarios directos de las actuaciones derivadas de este convenio serán familias empadronadas en Rivas-Vaciamadrid, que se encuentren en situación de precariedad y que todas sus necesidades básicas alimentarias no sean atendidas por otras entidades (Cruz Roja, Cáritas, etc)

TERCERA

La misión de la RRAR es recoger y/o recuperar alimentos y entregarlos de forma gratuita y sin contraprestación económica o de otro tipo a familias necesitadas en situación precaria y crear redes solidarias que contribuyan al cumplimiento de dicha misión.

Para el desarrollo de este objetivo la RRAR desarrolla las siguientes funciones:

A. Recogida de alimentos:

- diariamente de los supermercados.
- semanalmente - quincenalmente del banco de alimentos de Madrid

- mensualmente de los colegios y AMPAS.
- semestralmente de las operaciones kilo.
- esporádicamente de donaciones particulares

B. Entrega de alimentos:

- mensualmente a las familias beneficiarias.
- por grupos de beneficiarios según el nº miembros.
- esporádicamente, paquete inicial para nuevas familias beneficiarias.
- puntualmente, con productos próximos a caducar por donaciones recientes.

CUARTA

Para el desarrollo de estas funciones la RRAR cuenta con personal propio (personas voluntarias y socios o socias) que realiza las siguientes tareas:

1. Evaluación de necesidades de las familias derivadas por Servicios Sociales, traslado de las mismas al equipo de almacén para preparación de entregas de alimentos y actualización anual de la situación cambiante de las familias beneficiarias.
2. Recogida alimentos (BAM, colegios, supermercados, etc.) y traslado a almacén.
3. Clasificación y almacenaje de productos por tipo y caducidad, confección de paquetes de entrega a familias beneficiarias y responsabilidad en el buen estado del almacén (higiene, orden, etc.)
4. Preparación de eventos, obtención de donaciones, gestión de la asociación, relación con el Banco de Alimentos de Madrid (BAM)

Cualquier personal que desarrolle estas u otras funciones o tareas de la RRAR no tendrá ningún tipo de relación laboral o similar con el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

QUINTA

Para el desarrollo de estas funciones la RARR cuenta, en la actualidad, con las siguientes instalaciones y medios materiales donados, cedidos o adquiridos con las cuotas de los socios y las socias:

INSTALACIONES:

Almacén de titularidad municipal utilizado por la RRAR en virtud del convenio suscrito y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 12 febrero 2015.

Este consistía en una nave ubicada en la Calle Crisol, en este convenio se asigna el uso desde la Concejalía de Desarrollo Económico de otra nave anexa a la concedida en 2015.

El valor económico de las mismas, según información proporcionada por la Jefa de Servicio de la Concejalía de acuerdo con el Reglamento y con el Acuerdo de fijación de precios públicos establecidos por la Concejalía de Desarrollo Económico que es la responsable de la gestión de las naves es:

- Coste de una nave al mes 806,60€ X 12 meses = 9.679,20 € al año.
- Coste de dos naves al año = 19.358,40 € año.

MOBILIARIO:

- Estanterías
- Congelador
- Cámara Frigorífica para frutas y verduras
- Mesas de empaquetado
- Mobiliario de oficina
- Material diverso adquirido con cuotas de socios y socias

TRANSPORTE:

- Furgoneta frigorífica en propiedad para transporte de alimentos perecederos. Cedida el pasado año 2020.
- Prestación de uso de 2 furgonetas municipales para la recogida y entrega de alimentos, material de eventos, recogidas en supermercados, colegios u otros donantes y distribución a beneficiarios de último recurso (productos muy próximos a caducar que se entregan a comedores sociales, colegios, puntos de asistencia como la Cañada, etc.). El uso de estos vehículos podrá incluir excepcionalmente el traslado del responsable de la familia beneficiaria y de los alimentos que se le han entregado, hasta un punto próximo a su domicilio sólo cuando esté acreditado que dicha familia carece de medio de transporte.
- Vehículos particulares de personal voluntario

SEXTA

La Asociación “**Red de Recuperación de alimentos de Rivas**” (**RRAR**) se compromete a:

- A. Presentar a la firma del presente convenio un plan de actuaciones con especificación de objetivos a cumplir durante la duración del convenio.
- B. Apoyar a las familias, derivadas a tal fin por la Concejalía de Servicios Sociales, que superen los criterios de evaluación de la RRAR.
- C. Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización y del buen uso de las instalaciones, espacios, recursos y demás objeto de este convenio.

- D. Presentar un calendario anual de actuaciones concretas de la asociación en el marco del proyecto presentado para la puesta en marcha del convenio, desarrollando labores de coordinación logísticas con el/la responsable competente en cada caso.
- E. Como máximo el 30 de Noviembre, la Asociación presentará una memoria anual justificativa de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio incluyendo la coordinación con los responsables técnicos de la Concejalía.
- F. Identificar con el logotipo del Ayuntamiento de Rivas la colaboración en las actividades incluidas en el proyecto.
- G. En el caso de que hubiese cualquier tipo de actividad de carácter económico, previo inicio de la actividad, deberá adecuarse la nave en lo relacionado a las medidas de protección contra incendios, según Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, así como el resto de normativa vigente que sea de aplicación, siendo la entidad convenida la que asuma los costes de esta adecuación.

SÉPTIMA

El ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid se compromete a:

- A. Cesión de uso del espacio de titularidad municipal y los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad referida en este convenio, con fines sociales y sin ánimo de lucro, de la Asociación Red de Recuperación de alimentos de Rivas.

Se ceden dos naves anexas (2D Y 2C) ubicadas en la Calle Crisol, la cesión de la primera nave, se mantiene, desde el año 2015 cuando se aprobó en la Junta de Gobierno de fecha 12 de febrero el convenio entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación "Red de Recuperación de alimentos de Rivas" (punto 10º) que incluía en su cláusula cuarta el siguiente texto literal *"La concejalía de Servicios Sociales se compromete a aportar a la Asociación **Red de Recuperación de alimentos de Rivas**, un local, situado en la Calle Crisol, para la realización de las actividades con fin social, en ningún caso estas acciones supondrán actividad económica ni con ánimo de lucro, dicho local seguirá siendo utilizado por la Asociación, siempre y cuando no se modifique la condición de fin social y sin ánimo de lucro de sus actividades, durante el periodo de vigencia de este convenio"*

A la firma del convenio, se firmará también la Declaración Responsable para la cesión de espacios que se anexará al convenio. (ANEXO III)

- B. Prestación de uso de medios de transporte municipales, siempre que su disponibilidad sea posible y siendo prioritaria su utilización por parte de los servicios municipales, para la recogida, almacenamiento y entrega de alimentos, material de eventos, recogidas en supermercados, colegios u otros donantes y distribución a beneficiarios de último

recurso (productos muy próximos a caducar que se entregan a comedores sociales, colegios, puntos de asistencia como la Cañada, etc.). El uso de estos vehículos podrá incluir excepcionalmente el traslado del responsable de la familia beneficiaria y de los alimentos que se le han entregado, hasta un punto próximo a su domicilio sólo cuando esté acreditado que dicha familia carece de medio de transporte.

- C. Prestar apoyo técnico para el desarrollo de los proyectos.

OCTAVA

Se creará una comisión mixta de coordinación y seguimiento de este convenio compuesta por las personas interlocutoras designadas por la entidad y el personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales designada para tal labor.

Esta comisión tendrá los siguientes objetivos:

1. Verificar por separado y conjuntamente los resultados del funcionamiento y el impacto real de la experiencia.
2. Desarrollar reuniones trimestrales que fomenten la mejora en los canales de comunicación existentes.
3. Actualización de altas y bajas bimensualmente en el recurso.
4. Detectar problemas, si los hubiera, y plantear posibles soluciones viables y conjuntas.
5. Evaluar los informes de actuaciones y gastos enviados a la concejalía con carácter mensual o según se produzca el mismo.
6. Evaluar la memoria anual del convenio presentada por la entidad

NOVENA.

Para colaborar en el cumplimiento de las actuaciones del presente Convenio, el Ayuntamiento de Rivas destinará 10.000€ (DIEZ MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 0314/23000/48000 SUBV.CONVENIO RED RECUPERACION ALIMENTOS. Esta aportación económica se realizara de forma anticipada.

DÉCIMA.-

Debido circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública, esta cantidad se abonará por anticipado, mediante transferencia bancaria, a una cuenta titular entidad, que esta asigne para tal efecto, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

ÚNDECIMA.-

Justificación del gasto

La justificación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad subvencionada.
- Los servicios técnicos de la Concejalía correspondiente, deberá emitir informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.
- El beneficiario deberá presentar certificado de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Hacienda estatal y con la Seguridad Social.
- Las facturas acreditativas del gasto deberán llevar fecha del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- La documentación justificativa que se realice mediante facturas deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Junto con la factura, se presentará el documento acreditativo del pago de las mismas, mediante cheque, transferencia, tickets, efectivo, etc. Dichos documentos se presentarán en modelo original y copia, para su compulsación, o fotocopia compulsada. (ANEXO I)
- Se presentará una cuenta justificativa, ante la Concejalía correspondiente, del gasto realizado, con las formalidades descritas en apartado anteriormente donde conste: relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del número de factura, su importe (impuestos incluidos), fecha de emisión. . (ANEXO I)
- El plazo para presentar la documentación relativa a la justificación en el Registro municipal, será hasta el 15 de enero de 2022.
- Declaración responsable de que el proyecto no ha sido financiado con subvenciones distintas a la municipal. En el caso de percepción por el beneficiario de otras subvenciones distintas a la municipal, declaración responsable del beneficiario de que el importe de todas las subvenciones recibidas no supera el 100% del importe del gasto realizado. En este último caso, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, deberá procederse al estampillado de todos los justificantes originales presentados, en el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida, así como el importe de financiación imputable a la misma. (ANEXO II)
- En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 794/2010 de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la

cooperación internacional, y Rea Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y Bases de ejecución del presupuesto 2021

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha asociación y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

DUOCÉDIMA.-

La duración del presente convenio se establece desde el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021 (año natural).

DECIMOTERCERA.-

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la RRAR al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante "datos") de los que RRAR es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Asociación “Red de Recuperación de Alimentos de Rivas” (RRAR)

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO - DNI el día 17/06/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

Presidente de la RRAR

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez
Alcalde de Rivas Vaciamadrid

Doy fe,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

GOMEZ
MERINO
SILVIA - DNI



Firmado digitalmente por GOMEZ MERINO SILVIA - DNI
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GOMEZ MERINO SILVIA - DNI, o=GOMEZ MERINO, ou=AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
serialNumber=DCE5
Fecha: 2021.06.17 10:30:11 +02'00'

Fdo: Silvia Gómez Merino

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____

con D.N.I.: _ _____, como Presidente/a o representante de la Entidad
RED DE RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS DE RIVAS con C.I.F.: G87029526

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que los documentos aportados para la justificación de la subvención no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención pública ni privada. En caso contrario, las cantidades financiadas, son las que figuran en el estampillado de los documentos.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAY).

En Rivas Vaciamadrid, 15 de JUNIO de 2021

(Firma y sello de la Entidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

En virtud del convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Red de Recuperación de Alimentos (RRAR) aprobado PTO. 16 DE JGL 3-6-2021 con vigencia de 1 año y en cumplimiento de su cláusula SÉPTIMA que incluye el siguiente texto:

SÉPTIMA

El ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid se compromete a:

- D. Cesión de uso del espacio de titularidad municipal y los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad referida en este convenio, con fines sociales y sin ánimo de lucro, de la Asociación Red de Recuperación de alimentos de Rivas.

Se ceden dos naves anexas (2C Y 2D) ubicadas en la Calle Crisol, la cesión de la nave 2D se mantiene, desde el año 2015 cuando se aprobó en la Junta de Gobierno de fecha 12 de Febrero el convenio entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación "Red de Recuperación de alimentos de Rivas" (punto 10º) que incluía en su cláusula cuarta el siguiente texto literal "*La concejalía de Servicios Sociales se compromete a aportar a la Asociación **Red de Recuperación de alimentos de Rivas**, un local, situado en la Calle Crisol, para la realización de las actividades con fin social, en ningún caso estas acciones supondrán actividad económica ni con ánimo de lucro, dicho local seguirá siendo utilizado por la Asociación, siempre y cuando no se modifique la condición de fin social y sin ánimo de lucro de sus actividades, durante el periodo de vigencia de este convenio*"

A la firma del convenio, se firmará también la Declaración Responsable para la cesión de espacios que se anejará al convenio)

Y referente al uso de las dos naves municipales sitas en la C/ Crisol nº2, nave 2C Y 2D, la RRAR expide esta Declaración Responsable para la cesión de dicho espacio:

PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia	

PERSONA JURÍDICA:

Razón Social:: RED DE RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS DE RIVAS		CIF: G87029526	
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número	
Localidad: RIVAS-VACIAMADRID	Código Postal:	Provincia: MADRID	
Representante:	NIF/NIF·	Teléfono	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	Letra:
Localidad: RIVAS-VACIAMADRID	Código Postal:	Provincia MADRID	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con:

Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.
- En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.
- Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.
- Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.
- Mantener en vigor toda la documentación anterior, durante el periodo de ocupación del espacio municipal.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, 15 de 06 de 2021

(Firma del Presidente y sello de la Entidad)

Presidente de la **RRAR**
CIF **G87029526**